

Municipio de Metlatónoc, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-12043-02-0724

GF-563

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	54,101.6
Muestra Auditada	54,101.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,409,534.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Metlatónoc, que ascendieron a 54,101.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES**Ambiente de Control**

- El municipio no dispone de normativa en materia de Control Interno.
- No se cuenta con un Manual de Organización, lo que impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No se dispone de un Manual de Procedimientos, lo cual no permite precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.

- No existen un Código de Ética ni de Conducta, que orienten el comportamiento de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades.
- No se evalúa el Sistema de Control Interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No se tiene un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado acciones para identificar riesgos que impidan la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita realizar acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No se cuenta con un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Metlatónoc, Guerrero, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia

de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014 y transfirió mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 54,101.6 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Metlatónoc, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 54,101.6 miles de pesos en una cuenta bancaria, la cual no fue específica para el fondo, ya que transfirió 5,483.2 miles de pesos a otras cuentas y fondos, los cuales se reintegraron a la cuenta del fondo de manera inmediata en los primeros días después de su disposición.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0220/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejó de percibir 3.0 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales fueron depositados por el municipio a la cuenta del fondo.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0220/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 en cuentas contables, presupuestales y patrimoniales debidamente actualizadas, identificadas y controladas; las cuales están respaldadas en la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 21 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de cinco mil y menor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio implantó una disposición en tiempo y forma, es decir, el 4.8%.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0220/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de cinco mil y menor de veinticinco mil habitantes debieron observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio implantó ocho disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 19.5%.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0220/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Al municipio, le fueron entregados 54,101.6 miles de pesos del FISDMF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 3.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 54,104.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se pagó el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	3	2,337.1	4.3	4.3
I.2 Drenaje y Letrinas	1	1,316.2	2.4	2.4
I.3 Urbanización	22	19,796.0	36.6	36.6
I.4 Electrificación	7	1,398.4	2.6	2.6
I.5 Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	19	24,231.5	44.8	44.8
SUBTOTAL	52	49,079.2	90.7	90.7
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	5,024.1	9.3	9.3
II.2 Otros (Comisiones Bancarias)		1.3	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	53	54,104.6	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		54,104.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

9. El municipio destinó 49,079.2 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de 52 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Muy Alto, mientras que con los 5,025.4 miles de pesos restantes se pagaron otras acciones como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	7	11,852.0	21.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto)	45	37,227.2	68.8
SUBTOTAL	52	49,079.2	90.7
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Acciones Fuera de Rubro	1	5,024.1	9.3
Comisiones Bancarias	0	1.3	0.0
SUBTOTAL	1	5,025.4	9.3
TOTAL PAGADO	53	54,104.6	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

NOTA: El total pagado incluye 5,024.1 miles de pesos que representan el 9.3% en obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal.

La aplicación de la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, para determinar el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (PIZU) dio como resultado que para el ejercicio 2014 el municipio tenía que invertir por lo menos el 30.5% de los recursos disponibles del FISMDF 2014; sin embargo, sólo invirtió 11,852.0 miles de pesos que representaron el 21.9% de los recursos disponibles del fondo en las ZAP Urbanas, es decir, 8.6% menos del PIZU.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0220/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio destinó 5,024.1 miles de pesos del FISMDF 2014, que representaron el 9.3% de los recursos ejercidos en la adquisición de fertilizantes; acción que no se encuentra considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo, ni en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0222/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-12043-02-0724-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,024,102.00 pesos (cinco millones veinticuatro mil ciento dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014), en la adquisición de fertilizantes, acción que no se encuentra considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo ni en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio destinó el 64.3% de los recursos en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 60.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 26.4% de los recursos lo invirtió en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre en el municipio, emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) tanto para el ejercicio en revisión como para el anterior. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	27	34,809.2	64.3
Indirecta	0	0.0	0.0
Complementarios	25	14,270.0	26.4
Especial	0	0.0	0.0
Otros (Fuera de Rubro y Comisiones Bancarias)	1	5,025.4	9.3
TOTAL PAGADO	53	54,104.6	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

NOTA: El total pagado incluye 5,024.1 miles de pesos que representan el 9.3% en obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los

recursos del fondo, ni de forma pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0220/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no informó, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2014, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar ni, al término, sobre los resultados alcanzados.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0222/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. Las 18 obras públicas de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, se ampararon en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes.

15. El municipio adjudicó de forma directa 6 de las 18 obras públicas de la muestra de auditoría y no dispuso de la justificación ni del soporte que ampara la excepción a la licitación pública.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0222/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se comprobó que en 18 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se concluyeron dentro de los plazos contratados, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

17. El municipio ejecutó 20 obras por Administración Directa, y para lo cual dispuso del acuerdo de ejecución, demostró tener capacidad técnica y administrativa para su ejecución, y entregó las obras a las instancias correspondientes para su operación, las cuales están concluidas y en operación.

18. En 20 obras realizadas por Administración Directa, no existe evidencia de la participación del órgano interno de control del ayuntamiento, tampoco de una supervisión; asimismo, los trabajadores no fueron afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por los conceptos pagados de mano de obra, en contravención de la normativa aplicable.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0222/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. En siete obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF 2014, bajo la modalidad de Administración Directa, se excedió el monto máximo autorizado para ejecutar este tipo de obras, en infracción de la normativa, y no justificó la excepción a la Licitación Pública.

El Síndico Procurador del municipio de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMG/SM/0222/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se comprobó que en las adquisiciones de materiales y arrendamientos de 3 obras seleccionadas de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISM DF 2014, se llevaron a cabo los procesos de adjudicación que marca la normativa aplicable; asimismo, fueron amparadas mediante pedidos o contratos correspondientes y los bienes se entregaron en los tiempos estipulados.

Desarrollo Institucional

21. No se ejercieron recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

22. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 por el concepto de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 54,101.6 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%, del total pagado con el fondo, se destinó el 90.7% (49,079.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo, y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación un total de 5,051.7 miles de pesos que representan el 9.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 9.3% de los recursos gastados (5,024.1 miles de pesos) se aplicó en un proyecto que no está considerado en el catálogo y no cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyecto especial, ni corresponde a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuye al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el municipio destinó 34,809.2 miles de pesos, que representan el 64.3% de lo pagado, a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de

infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que 14,270.0 miles de pesos, que representan el 26.4% de lo gastado, se aplicaron para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. A su vez el municipio no destinó recursos del fondo para Proyectos de incidencia Indirecta ni Especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 38 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Metlatónoc, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población en Zonas de Atención Prioritario (ZAP) definida por SEDESOL o a las localidades que presentaron los dos grados de rezago social más altos en el municipio fue del 90.7% de lo gastado y el 64.3% se invirtió en proyectos de contribución directa, el 9.3% se destinó a una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	21.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	9.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	9.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	64.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	26.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado

sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,024.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,101.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Metlatónoc, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos. En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,024.1 miles de pesos, el cual representa el 9.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 5,024.1 miles de pesos (9.3% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que, para estas áreas, se destinó el 21.9% cuando debió ser al menos el 30.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.3% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que el municipio en conjunto destinó el 9.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de Metlatónoc, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificadorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.